"Entre los suscritos a saber: GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.134.478 expedida en Pereira, Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.906 del 19 de julio de 2022, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de Diciembre 17 de 2019,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO"., expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **ENNUER ALEXANDER GIRALDO VALDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18521084, expedida en DOSQUEBRADAS**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 1 del contrato Nº 4935 del 25 de agosto de 2022 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE PLANEACION suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4935 del 25 de agosto de 2022 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados, brindando apoyo técnico en el análisis y generación de información cartográfica para el proceso de revisión del plan de ordenamiento territorial en el marco del mejoramiento de los sistemas de información en la planificación de la gestión territorial del municipio de Pereira.";** Por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($12.511.800,00). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de TRES (03) MESES, con fecha de inicio 25 DE AGOSTO DE 2022; por lo tanto su terminación sería el 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. **3**) Que, de acuerdo a justificación suscrita por la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de fecha 23 de noviembre de 2022, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 23 de noviembre de 2022, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. . **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 10196 de fecha 21-NOV-2022, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4935 DEL

25 de agosto de 2022, VALOR INICIAL DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($12.511.800,00), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 8042 DEL 25/08/2022, CUYO OBJETO ES: "**Contratar la prestación de servicios profesionales especializados, brindando apoyo técnico en el análisis y generación de información cartográfica para el proceso de revisión del plan de ordenamiento territorial en el marco del mejoramiento de los sistemas de información en la planificación de la gestión territorial del municipio de Pereira.". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Y Cinco Mil Setecientos Pesos M/Cte. ($4.865.700) para un total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS Mcte ($17.377.500) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 4935 DEL 25 de agosto de 2022, se prorroga en un término de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS**,** para un total de CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 10196 de fecha 21-NOV-2022**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2022. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Delegado Del Alcalde
--

MONICA MARCELA TOBON ZAPATA
Subsecretaria De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano
02459907155209-2493306-005571211

ENNUER ALEXANDER GIRALDO VALDES
Contratista

Elaboró: Redactor: Laura Lucia Ortiz Correa / CONTRATISTA

Revisó: Natalia Vallejo Becerra / CONTRATISTA